



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que por acordada 31 de fecha 3 de diciembre de 1991, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata introdujo diversas modificaciones en la reglamentación del sistema escalafonario y de ascensos de sus agentes.

2°) Que el Tribunal considera conveniente dejar sin efecto el 2do. párrafo del art. 3°; y modificar el inc. c del art. 4° pues las disposiciones enunciadas podrían originar situaciones poco equitativas en la composición del escalafón de la jurisdicción.

Por ello, y en virtud de las facultades de este Tribunal (art. 104 R.J.N. y 22 de la ley 4055).

ACORDARON:

1°) Dejar sin efecto el 2do. párrafo del artículo 3 de la acordada n°31/91, dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Plata el 3 de diciembre de 1991.

2°) Modificar el art. 4° inc. c de la acordada mencionada en el punto anterior, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°... C) títulos:regirá el siguiente puntaje según el título obtenido: un (1) punto por título secundario, un (1) punto por estudios universitarios con doce (12) materias del plan oficial aprobadas. más cuatro (4) puntos por título universitario, hasta un máximo de cinco (5) puntos. No se computarán puntos por materias o títulos universitarios si no se acreditan conocimientos técnicos de aplicación con el cargo que se desempeña. Si el empleado efectuara cursos de capacitación dictados con el auspicio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional o de Universidades, se computarán, según la calificación obtenida en el examen, de la siguiente manera:

calificación 10..... 3 puntos.

calificación 8 y 9 ... 2 1/2 puntos.

calificación 6 y 7 ... 2 puntos.

calificación 4 y 5 ... 1.1/2 punto."

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Acuerdo Recome loy

RICARDO LEVENS (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
SANTOS SANTIAGO PEYRAGONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
JUNIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
EDUARDO MOLINE D'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
RODRIGO KIPER
SECRETARIO SUPLENENTE JUDICIAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION